

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE OCTUBRE 2015.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 29 de octubre 2015 , siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA , Alcaldesa (PSOE)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)

D^a MARIA DEL SEÑOR NAVIO SAMBLAS (PSOE)

D JOSÉ TORRES CHINCHILLA (PSOE)

D^a VALERIANA R. SÁNCHEZ RUIZ (PSOE)

D JAVIER BUENO CARDOSA (PSOE)

D JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILLAN (AEAO)

D ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO)

D^a ADOLFINA MILLAN MARTÍNEZ (AEAO)

D^a MACARENA HORNOS GARCÍA (AEAO)

D. JOSÉ BERRIO RAMIREZ (PP)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES (extraord. y urgente 23 de Junio 2015, y ordinaria 23 Septiembre 2015).

Por la Sra Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de las dos sesiones anteriores referidas, ya distribuidas con la convocatoria.

Al no producirse observaciones de ningún tipo, se consideran aprobadas por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2015.-

PARTE DISPOSITIVA.- Visto el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2015 con todos sus anexos y documentación complementaria y, sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación ACUERDA (por UNANIMIDAD de los once concejales que la integran):

1º Aprobar inicialmente el **Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015**, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	520.000,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	833.000,00
Capítulo 3	Gastos financieros	18.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	326.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	568.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	2.265.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	77.000,00
	Total Gastos financieros	77.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	2.342.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	507.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	20.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	566.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	995.000,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	11.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	27.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	216.000,00
	Total Ingresos No Financieros	2.342.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	2.342.000,00

2º Aprobar las **BASES DE EJECUCIÓN** del Presupuesto 2015.

3º Aprobar la **PLANTILLA DE PERSONAL** del Ayuntamiento para 2015 que se acompaña al citado Presupuesto.

4º Someter el Presupuesto General a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no hubiese reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

MANIFESTACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES EN ESTE ASUNTO:

* D. Juan Carlos Rodriguez (AEAO) expone que el grupo de gobierno debería explicar con más detalle el contenido y los pormenores del Presupuesto 2015. El grupo AEAO resalta el importante superávit que arroja el ejercicio 2014 (como viene siendo habitual en los últimos años) y desean que

se repita el superávit en los próximos ejercicios. Asimismo el grupo AEAO se congratula del reducido endeudamiento que soporta nuestro Ayuntamiento. El grupo de gobierno debe intentar reducir, en lo posible, las tasas e impuestos municipales, y fomentar la creación de empleo. Como balance general les parece un Presupuesto equilibrado y razonable, y por ello lo van a apoyar.

Responde el portavoz del PSOE D. Francisco Reverte manifestando que se trata de un Presupuesto de transición por las avanzadas fechas del año en que se ha producido un cambio de la Corporación derivado de las Elecciones Locales, y expone el compromiso de que en los próximos años se aprobará el Presupuesto del ejercicio con una mayor antelación y con un mayor contenido de iniciativas y mejoras previstas en el programa electoral del grupo de gobierno.

* D. José Berrio (PP) formula una propuesta (a modo de enmienda) de que en los capítulos de inversiones se incluyan actuaciones de mejora en los caminos rurales, financiadas con el superávit del ejercicio anterior; y asimismo propone que en los próximos años se consigne en el Presupuesto municipal una cuantía equivalente al 50 % de la recaudación por IBI rústica con destino a la reforma y/o mejora de carriles.

También manifiesta que en el apartado de Ingresos del Presupuesto los fondos procedentes del Estado español suponen unos 500.000 euros (21 % del total), mientras que los procedentes de la Junta de Andalucía representan aproximadamente un 12.80 % sobre la totalidad de ingresos.

D. Juan Carlos Rodríguez (AEAO) interviene para apoyar la propuesta del concejal del PP relativa a la mejora de los carriles, como ya lo han manifestado en otras ocasiones y así figura en su programa electoral, y consideran importante que una parte del IBI rústica se destine a esta finalidad y a la creación de contenedores-depósito para llenado de agua por los agricultores para facilitar los tratamientos del olivar.

D. Francisco Reverte (PSOE) responde que están de acuerdo en el tema de la mejora de carriles y se va a impulsar esta iniciativa desde el Ayuntamiento, dentro de las posibilidades económicas que permitan las arcas municipales (prioridad a las actuaciones de repaso y conservación de los carriles más necesitados), y que en la actualidad ya se están gestionando los puntos de llenado de agua para cubas.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO DEL SUELO NO URBANIZABLE.-

PARTE DISPOSITIVA.- Por la Sra Alcaldesa se da cuenta del expediente instruido para la elaboración y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento con carácter excepcional del suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.5 de la ley 7/2002 de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el objetivo fundamental de reducir, en función de determinadas circunstancias, el tipo máximo del 10 % que establece al efecto la citada ley.

Tras un pormenorizado y extenso debate sobre el asunto, y en base a lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 marzo, la Corporación ACUERDA (por mayoría absoluta legal, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE, la abstención del concejal del PP y el voto en contra de los cuatro concejales de AEAO):

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO CON CARÁCTER

EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE, redactada al amparo del art. 52.5 de la ley 7/2002 de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivos, mediante la exposición del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 30 días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

3.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, según establece al respecto el artículo 17.3 del citado cuerpo legal.

&&&&&&&&&&&&&&&&&

MANIFESTACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES EN ESTE ASUNTO:

** D. José Berrio (PP) expone que es muy importante ayudar desde todos los frentes a nuestra Cooperativa para facilitar su traslado y ubicación fuera del suelo urbano, por lo que él propondría la exención total de esta prestación, o en su defecto, la aplicación de un tipo de gravamen mínimo o simbólico (como podría ser el 0.1 % de la inversión). Con ello se estaría beneficiando a todos los agricultores de nuestro municipio.*

** D. Juan Carlos Rodríguez (AEAO).- Si ha existido alguna negociación entre el Ayuntamiento y la Cooperativa acerca del tipo de gravamen a aplicar en esta prestación, deberían haber participado en la misma todos los grupos políticos que integran la Corporación, y no solo el grupo de gobierno.*

El traslado de la Cooperativa San Francisco es algo muy importante y trascendente, pues se trata de la principal industria de nuestro municipio y repercute en la gran mayoría de los vecinos de Arroyo del Ojanco, por lo que el Ayuntamiento debería volcarse con esta iniciativa. El grupo AEAO considera que deberían establecerse las máximas bonificaciones para que resulte aplicable un tipo de gravamen simbólico (como puede ser el 0.1 % de la inversión), y entienden que la reducción debe ser la máxima porque, dado el elevado volumen de la inversión a realizar, la cuota final de la prestación compensatoria sería mucho dinero. Con la propuesta contemplada en la ordenanza resultaría un tipo del 1 %, lo que supondría un coste aproximado para la cooperativa de 40.000 euros.

Igualmente proponen que en su día, cuando se tramite y conceda la correspondiente licencia de obras, el impuesto municipal de obras se debería bonificar al máximo, ya que el tipo de gravamen actual es del 3%. Ya que este Ayuntamiento dispone de superávit del ejercicio 2014, de debe reconsiderar esta propuesta del grupo de gobierno para propiciar un mayor apoyo económico a nuestra Cooperativa.

D. Francisco Reverte (PSOE).- A raíz de una reunión previa mantenida hace unos meses con la rectora de la Cooperativa para estudiar su traslado a otra ubicación fuera del núcleo urbano, se iniciaron los trámites de estudio y elaboración de esta ordenanza reguladora de la prestación compensatoria, con la clara voluntad de beneficiar a la Cooperativa y favorecer a los agricultores mediante la aplicación de varias deducciones en el tipo de gravamen general (10%) que posibilitaran un fuerte minoración de la cuota tributaria final. Baste reseñar como ejemplo que con el tipo general del 10 % la cuota resultante sería de unos 400.000 euros, y en cambio, con las bonificaciones contempladas en la ordenanza la cantidad a pagar por este concepto sería diez veces menor, es decir, unos 40.000 euros.

El grupo de gobierno en este Ayuntamiento tiene que velar por los intereses y la defensa de todos los vecinos de Arroyo del Ojanco, y buscar el mayor equilibrio y equidad entre el beneficio para los agricultores que supone reducir la prestación compensatoria y el beneficio para el resto del vecindario. Considera que ya hace un gran esfuerzo el Ayuntamiento con la reducción del tipo de gravamen resultante de las deducciones hasta el 1% en el caso de la Cooperativa.

D. Juan Carlos Rodríguez (AEAO) reitera que es, con mucha diferencia, el proyecto de inversión más importante de los últimos años en Arroyo del Ojanco, y con seguridad también de los próximos años, ya que se trata de una inversión estimada en unos 7 millones de euros, y a su juicio se ayuda a los vecinos de nuestro pueblo ayudando a la Cooperativa. Vuelve a insistir en su petición anterior de dejar el tipo de gravamen reducido a la mínima expresión o tipo simbólico del 0.1 %.

CUARTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 6 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A EDIFICIOS Y LOCALES.-

Por la Sra Alcaldesa se da cuenta del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Edificios, Locales y Cocheras (artículo 5, ap. 4, Tarifa 2ª), consistente en la minoración de las cuotas aplicables a los locales y garajes de mayor superficie.

Tras un breve debate sobre el particular, la Corporación acuerda (por unanimidad de los once concejales que la integran):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5, tarifa 2ª de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Entrada de Vehículos a Edificios, Locales y Cocheras, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 5, apdo. 4, Tarifa 2ª.

TARIFA 2ª: Entrada de garajes o locales para la guarda, venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de los servicios de engrase, lavado, repostar carburantes, etc, y entrada en locales comerciales o industriales de todo tipo para carga y/o descarga de mercancías

	IMPORTE en Euros	
	HASTA 3 metros lineales	MÁS de 3 metros lineales
1.- Garajes o locales de sup. inferior a 400 m²	30	50
3.- Garajes o locales de más de 400 m²	60	100

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivos, mediante la exposición del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, según establece al respecto el artículo 17.3 del citado cuerpo legal.

QUINTO.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DE SOLAR EN TERRENOS DE PLAZA SAN MARCOS.-

Visto el expediente iniciado en su día a instancia de las hermanas Vayá López, sobre la titularidad de un solar adquirido por su padre D. Vicente Vayá Soler en julio de 1971, ubicado en los terrenos de uso público que actualmente ocupa la plaza de San Marcos de esta localidad, y la consiguiente propuesta de compra o permuta de estos terrenos por parte del Ayuntamiento.

En el citado expediente consta Informe Urbanístico emitido a petición del Ayuntamiento por el Servicio de Urbanismo de la Excma Diputación Provincial sobre este asunto, en el que se concluye la procedencia de instruir un expediente de investigación de esos terrenos para determinar la titularidad de los mismos, como trámite previo y necesario para la posible compra o permuta. Asimismo consta en el expediente otro Informe de Alcaldía de fecha 2 febrero 2011 en el que se dispone "el compromiso del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para que en su día se tramite expediente de permuta del solar propiedad de las hermanas Vayá López con otro solar de propiedad municipal de similares características, o bien la adquisición del mismo mediante compraventa para mantener el uso público de la plaza de San Marcos".

(En este punto para el debate y votación se produce la abstención del concejal D. Juan Carlos Rodríguez (AEAO) por razón de parentesco, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la ley 30/1992, de 26 noviembre, del Procedimiento Administrativo Común).

Tras un breve debate sobre el particular, y al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículos 125 y ss del Reglamento de Bienes aprobado por Decreto 18/2006 de 24 enero, la Corporación acuerda (por unanimidad de los diez concejales asistentes):

- 1.- Incoar expediente de investigación para determinar la titularidad de los terrenos que conforman este solar ubicado en la Plaza San Marcos de la localidad.
- 2.- Publicar anuncio de información pública, por plazo de 20 días hábiles, en el tablón de anuncios de la casa consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados en el expediente puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y aportar los títulos o documentos en los que se fundamenten.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose la presente ACTA en borrador, que es firmada por la Sra Alcaldesa y por mí, Secretario, de que certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO